



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando con mano firme y corazón grande

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 363 - 2019-AMPN

Nasca, 31 DIC, 2019

VISTO:

El Expediente N° 13014-2019-GM/MPN de fecha 25 de Octubre del 2019 del señor JUAN CARLOS VERA SALAZAR servidor bajo el Decreto Legislativo N° 276, quien viene solicitando Licencia por Función Edil, para lo cual adjunta Credencial expedido por el Jurado Electoral Especial de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 13014-2019-GM/MPN el señor JUAN CARLOS VERA SALAZAR, bajo el Régimen Laboral N° 276, solicita Licencia con Goce de Haber por el periodo que dure su mandato 2019 al 2022, para poder desempeñar el cargo de Regidor en la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, conforme a la Credencial expedido por el Jurado Electoral Especial de Ica;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, para ejercer la Función Edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de Licencia con goce de remuneraciones, hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores Municipales;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el goce de Licencia con goce de remuneraciones, el que tienen derecho los Funcionarios y Servidores de la Administración Pública, entre ellos la Licencia por Función Edil;

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2017-SERVIR-GPGSC de fecha 25/01/2017, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que los Regidores que trabajan como dependientes en el sector Público o Privado gozan de Licencia con goce de remuneraciones, hasta por 20 (veinte) horas semanales, constituyendo obligación de su empleador conceder dicha licencia bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo con la Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Ica, otorgado al señor JUAN CARLOS VERA SALAZAR como Regidor de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, por el periodo de Gobierno Municipal 2019 – 2022, y el Informe N° 830-2019-GAJ/MPN de fecha 21 de Noviembre del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica se declara procedente Conceder la Licencia por Función Edil con goce de Remuneraciones a partir del 02 de Enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022, para el ejercicio exclusivo de la Función de Regidor de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento por el artículo 20°, numeral 6) y 43 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR Licencia con goce de remuneraciones al señor JUAN CARLOS VERA SALAZAR, servidor de la Municipalidad Provincial de Nasca, por 20 (veinte) horas semanales, a partir del 02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, para el ejercicio anticipado y exclusivo de la Función como Regidor de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento al interesado para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Julio Oscar Elias Lucana
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
FECHA NASCA 31 DIC 2019
ABOG. ISARC...
REGATARIO

